



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871123 Ext 118 Fax. (03) 2871207

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Pelileo, propende a la comunión e integración de las parroquias que constituyen el Cantón; y,

Que, la Municipalidad de Pelileo es fiel a sus principios de servicio a la colectividad.

En uso de las atribuciones que confiere el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal en pleno, expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA

Art. 1.- Participarán como candidatas a Reina del Cantón San Pedro de Pelileo, las señoritas Reinas Barriales, de Caseríos, Institucionales e Interparroquial, que se hubieren inscrito previamente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Tener 16 años al momento de la inscripción.
- b) Ser pelileña de nacimiento o hija de padres pelileños y que resida en el Cantón Pelileo.
- c) Ser soltera
- d) No tener vínculo familiar con el Alcalde, concejales, concejales.
- e) Autorización por escrito de los padres.
- f) Certificación del último año de estudios.
- g) Partida de nacimiento.
- h) Copia de la cédula de identidad.
- i) Oficio del Presidente del Barrio, Institución o Junta Parroquial solicitando la inscripción de la candidata.
- j) Cuatro fotografías tamaño pasaporte a colores.

Art. 2.- Para la elección de Reina del Cantón San Pedro de Pelileo, el Jurado Elector estará conformado por cinco personas sorteadas de entre las Autoridades y Personalidades a nivel Provincial, Nacional e Internacional invitadas como pre jurado para el evento por el Señor Vicealcalde del Gobierno Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo. El sorteo se realizará en la misma Noche de Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

Art. 3.- para fines de calificación, el Jurado Elector, se reunirá para designar de entre ellos Presidente y Secretario, los mismos que al final de las presentaciones escrutarán los resultados en presencia de los Presidentes de los Barrios, Representantes Institucionales y darán a conocer los resultados obtenidos.

Art. 4.- Para fines de calificación, el Jurado Elector tomará en cuenta los siguientes aspectos con sus puntajes respectivos:

- a) Belleza física de 7 a 10 puntos.
- b) Capacidad intelectual de 7 a 10 puntos.
- c) Expresión corporal de 7 a 10 puntos.
- d) Simpatía de 7 a 10 puntos.

Art. 5.- Para consignar las calificaciones, el Jurado Elector tomará en cuenta las dos salidas de las candidatas e irá cuantificando su apreciación en los correspondientes casilleros.

Art. 6.- Las candidatas a Reina del Cantón San Pedro de Pelileo, harán dos salidas en el siguiente orden.

Primera.- Traje Típico de la Cultura Nacional o Cultura Latinoamericana (No estilizado), previo acuerdo entre todas las señoritas candidatas o sus representantes.

Segunda.- Traje de Gala

Art. 7.- Al final de la última salida y en presencia de todas las candidatas, el Maestro de Ceremonias entregará una a una las preguntas a contestar.

Art. 8.- Las preguntas a contestar, cubrirán los siguientes aspectos importantes:

- Sociológico,
- Económico,
- Político; y,
- Cultura General

Art. 9.- Luego de cada presentación, las candidatas se retirarán, momento en el cual los miembros del Jurado consignarán el puntaje respectivo.

Art. 10.- Las actas de calificación firmados por los electores serán procesados por los miembros del Jurado designados para el efecto, y se hará conocer el resultado por quien haga las veces de Presidente.

Art. 11.- Los resultados serán acatados por el pueblo de Pelileo y demás candidatas que actuaron en la noche de Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

Art. 12.- Luego de la proclamación de resultados, el Señor Alcalde del Gobierno Municipal, proclamará oficialmente a la señorita triunfadora como Reina del Cantón San Pedro de Pelileo, Señorita Patronato Municipal y Señorita Turismo en el orden de puntaje.

Art. 13.- Es obligación de la Señorita Reina que termina su mandato, realizar la entrega del Mando Real; y de la Srta. Reina entrante, de dirigir su mensaje al pueblo de Pelileo.

Art. 14.- En caso de que la Señorita Reina dejare el mandato por causas imprevistas, le subrogará la que le sigue en puntos.

Art. 15.- Cualquier problema que se suscitare, el Concejo Municipal resolverá en única instancia.

Art. 16.- El presente Reglamento entrará en vigencia luego de su aprobación por el Concejo Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil catorce.

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Dra. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que el **REGLAMENTO PARA LA NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA**, fue analizado, discutido y aprobado en el Seno del Concejo Municipal en Pleno, en la Sesión Ordinaria efectuada el día miércoles cuatro de junio del dos mil catorce.

Dra. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**